

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **5**

Cuaderno No. **120**

Año ~~1838~~
1844

No. de hojas útiles 5.

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a la Cofradía de la Candelaria fundada en la Iglesia de San Francisco, administradas por el Mayordomo Gutierrez José, durante el año de 1838.

RA. J. L. 1.2
Ca. 33
Ds. 485
fs. 5 ✓

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

Expte

Jⁿ J^o Gutierrez Alayordomo
de la Candelaria sobre
las cuentas del Año de
1.738.

Dr. J^o Gutierrez

Al del P^omo

Enm. el 7^o de Abril

RA. JCS 12

CA. 33

DS. 485

FS. 5



S.^r J.^o Conservador de Cofradía.

Don Justino Mayordomo actual de la Cofradía de N. S. y S.^o de Candelaria, q.^u se venia en la Iglesia de N. S. S. Francisco de esta Ciudad, ante la justificación de V. S. digo: Que acercandose el día de la nueva Elección de Mayordomo de esta Cofradía, se me hace como indispensable, hacer presente, q.^u con fha. 12. de Dic.^o de 1838, el Ministerio Fiscal, aquín traxo V. S. pasasen las Cuentas presentadas como tal Mayordomo, dijo, fue conforme á lo expuesto p.^o los Peritos af.^o y f.^o no hay embargo p.^o q.^u se aprueben las cuentas presentadas, p.^o D.^o Jose Justino Mayordomo de la Cofradía de Candelaria, habiendose absuelto ya en la forma debida, los únicos reparos q.^u se hicieron. Bajo de este aspecto, yo me encuentro paralizado con no saber el éxito de resolución q.^u han tenido, así mismo los hermanos de la Cofradía ignorando este acontecim.^{to}, le dan el colorido q.^u les parece p.^o semejante demora, p.^o cuyo motivo hace tiempo q.^u de palabra he recomenado á V. S., los despache en el modo q.^u encuentre de justicia, y no exigiendo la cosa como p.^o ahora, en circunstancias de q.^u deseo q.^u la Hermandad tenga la consideración de q.^u se mitiguen mis fatigas, procediendo á la Elec.^o q.^u se practicaran legitimam.^{te} sin el menor reparo, repito p.^o medio de este, el q.^u la justificación de V. S. se sirva dar la aprobación segun-

el dictam.ⁿ del Minist.^o Fiscal, p.^a q.^a este modo qu
da à cubierto de las objeciones q.^a se puedan
hacer contra mi honor, puerza y cumplimiento
de mi dever. Por todo lo q.^a —

A.V.S. Sup.^o se sirva dar la resolucion q.^a estime à
las cuentas de q.^a Hubo esta mencion, como ige
abm. Pre. estas ultimas q.^a tenga presentadas hita.
el año de 842., someterlas al examen de estilo
p.^a los fines q.^a son convenientes, a la revision pra
cticada, en just.^a 8.^a

Don Gutierrez

Lima Feb. 9. de 1844

Tráigame con las cuentas à q.^a se refiere esta
parte para la providencia q.^a corresponda, ó rason

S

Atdemi

Casimiro Sabido

J. Luis Lomero
de Copradia

En cumplimiento de la anterior provi
denia, y con respecto al contenido del recun
so que la motiva presentada por el Ma
yordomo de Candelaria Don Jon Gutierrez

des debo decir a V. S. que no recuerdo haber
 tenido papeles, ni menor cuenta en mi poder
 otras cuentas pertenecientes a este, que las
 respectivas a los Años de 1810-1811-1812-
 que son las mismas que juntamente pre-
 sento, y las antiguas de los años parados
 hasta 1836. que se hallan en el Oficio de
 mi cargo, y me fueron entregadas por mi
 anterior D.ⁿ Gerónimo Villafuerte. Lima
 Febrero 28. de 1841.

Caimito Salvi

Lima Feb. 29. de 1841.

Tras el día de la fecha a la vista con
 las cuentas a que se refiere la precedente
 Razon: debe a V. S. el curso que corres-
 ponde, e instancias del contenido de la
 enunciado Razon por lo que Ruego a
 las demas cuentas que se han reclamado al
 Ayuntamiento por quien se suscribe el ante-
 rior pedimento.



Atentamente
 Caimito Salvi



PARA EL BIENIO
SELLO 6.º



DE 1844. Y 1845.
MED.º R.º

S.º J.º Conser.º de Cofrad.º

San Justino Mayordomo de la Cofradia de N.ª
S.ª de Candelaria ante V.º S. reputuoram ^{te} digo: Que
hoy dia de la fha. q. constamos 7. del presente Marzo,
me ha remitido el Escrib.º del Juzgado de N.ª
tas encartandome en ambas lo dictado p.º V.º S.
en la primera me pone q. con fha. 29. de Feb.º
proximo pasado ha ordenado V.º S. q. traído
en el dia de la fha. a la vista con las cuentas a q.
se refiere la precedente razon desu a estas el
curso q. corresponde, e instruyase del contenido
de la enunciada razon p.º lo q. respecta a las
demas cuentas q. se han reclamado al Mayor-
domo p.º quien se subreune el anterior, pidi-
m.º. Este me parece S.º J.º un mare mag-
num de negociaciones p.º q. si alabo de cuatro
años se dice, desu a estas cuentas el curso q. co-
rresponde, ignoro cual deba ser ese curso, p.º q.
todas ellas se han revisado ^{te} planam. y fha. con
anuencia de un tercero en discordia, q. ama-
yor abundam.º se pararon al Ministerio
Fisc.º y este de plano opina q. se deben apro-
var, y p.º lo tanto ignoro cual deba ser ese cur-
so en una causa fincada, y p.º este motivo el
recurso q. interpuse, fui pidiendo, la aprova-
cion de otras cuentas q. de plano se merecen,
y p.º lo tanto, insiste de nuevo su aprobacion.
A cuyo fin

A.º V.º Suplico se sirva declarar la aprobacion.

de las referidas cuentas segun lo tengo
pedido en Just. a g. a

Jose Gutierrez

Lima: Mayo 6. a 1881

De cuenta con antecedentes.

Salvo

Salvo

Lima: Mayo 13 a 1881

Visto con sus antecedentes: Representando por esto
que el Excmo tenor a la ultima providencia ex-
pedida, es bastante G. de transcribir las dudas que
se proponen G. el recurrente, llevase adelante
lo q. en ella se previene.

Salvo

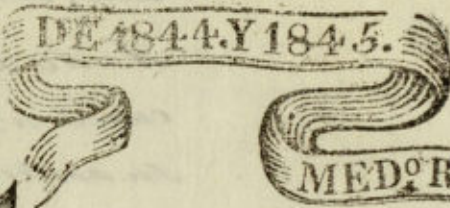
Salvo

En veinte y tres del mismo fin sabido.
ante anterior a don Jose Gutierrez
firm. a dog. fe

Jose Gutierrez

Salvo

Salvo



S. J. de Cofrad.

D.^o Jse Gutierrez Mayor-domo de la Cofradia de
Candelaria cuya imagen se venera en la Iglesia
del Comb.^{to} de N. P. S.^o Francisco como mas haya lu-
gar ante V. S. digo: Que no puedo pasar en silencio la
maniobra escandalosa con q.^a se conduce el En.^o del Sur-
do con decir q.^a no tiene noticia, ni ha conocido el resultado
de las cuentas q.^a anteriormente tengo presentadas, desde el
año de 829. hasta el de 839. a las q.^a p.^a las atenciones
matriciales con q.^a se condujeron algunos hermanos, se
sucito una question bien odiosa, la q.^a dió merito, a
q.^a se pusiese un tercero en discordia, y en seguida, se
le dió vista al Ajente Fiscal, cuyo dictamen ya lo
tengo espuesto en mi anterior recurso, en donde
dice, q.^a en vista de los tutor, no encuentra emba-
razo p.^a q.^a se me aprueben las referidas cuentas: este
dictamen tiene la fha de 12. de Dic.^o de 838. en donde
aun cuando el citado En.^o diga, q.^a su antecesor no
le entregó las enunciadas cuentas, en esta parte fal-
ta al decoro de hombre honrrado y lo q.^a es mas, a la
fe publica q.^a debe el y todos los de su instituto, esto
se haya bien combenciado con los allegatos siguientes:
en primer lugar en el año de la misma fha.
en q.^a puse su dictamen el Ajente Fisc.^o en ese mis-
mo recibí noventa y cuatro p.^a siete r.^a de actua-
ción, sea el dicho tutor, como dice constar con sus re-
civos q.^a presenté originales en las cuentas de ese

año, desde el n.º 30 al n.º 37. En segundo desde
el año de 1838. ala q^{ta} no han corrido mas q^e
cinco al q^{ta} de admirar q^e tome el pretexto de
su anterior, cuando mucho antes ya estaba
echo cargo de la Escribania del Juzgado. En ter-
cerero en el año de 844. encontrándose V. S.
con la Hermandad en el pener. de S.ª Fran-
cisco p.^a proceder a la Eleccion, se puso la atē-
ngencia p.^a un hermano 24. de q^e yo no ha-
bia presentado cuentas, a lo q^e en publico se
puso q^e ya las tenia presentadas, como es testi-
go el Esc.^{no} del Juzgado, q^e se hallaba presen-
te, y contesto q^e era cierto. Estos datos no nece-
sitan de mas prueba q^e traer en q^e Considera-
cion todo lo referido, y mas cuando, en el li-
bro coprador de entradas, y salidas q^e concier-
na la cofradia, se hallan las partidas de me-
dinero q^e recibí, como lo dejo expuesto, con
la numeracion de los recibos firmados de su
plano y letra, y p.^a lo tanto su exposicion es
bien maliciosa, y no puedo de entenderme
de lo q^e en esta parte me compete p.^a aclara-
cer un echo q^e es bien desagradante ami honor,
y comportam^{to} Acuyo fin.

A. V. S. Suplico se sirva ordenar q^e el citado Esc.^{no}
D.ª Casimiro Salas ponga de manifiesto los
referidas cuentas como q^e es sabedor de ellas
y con lo q^e diga, pretexto hacer los recursos
q^e me combengan al esclarecim^{to} del negocio,
y ala vindicacion de mi honor en justicia
q^e juro lo necesario &c.

José Gutierrez

Li-

ma Maria Humboldt

El Encubano al Reino con presencia de
 este Reino, y los datos que en el se pre-
 sentan; exponga lo conveniente res-
 pectando ala mayor utilidad

Salvador



[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]

[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]